



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7578

BUENOS AIRES, 08 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-12809-11-5 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BIO LAP S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2095, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1882-4.

Que por error se colocó en el Artículo 4° y el Anexo III de la Disposición ANMAT N° 2095 de fecha 23 de marzo de 2011 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1882-4 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7578**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

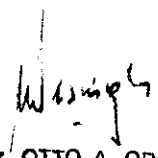
ARTICULO 1º.- Rectifícase el ítem PM-1882-4 de la Disposición ANMAT N° 2095 de fecha 23 de marzo de 2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1882-4 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma BIO LAP S.A, y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: PM-1882-3.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1882-4 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-12809-11-5

DISPOSICION N° **7578**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.